



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de agosto de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una serie de recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África convenidas por los miembros del Consejo de Seguridad en las consultas oficiosas celebradas en julio y agosto de 2002 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **J. Koonjul**
Embajador
Representante Permanente
Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la
prevención y la solución de conflictos en África



Anexo de la carta de fecha 29 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas

Recomendaciones dirigidas al Consejo de Seguridad por el Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África

I. Recomendaciones en relación con el Grupo de Amigos

1. El Grupo de Trabajo Especial basó sus debates en los antecedentes facilitados por el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas en relación con la labor del grupo de Amigos del Secretario General, así como en las experiencias de Estados Miembros que han constituido grupos de amigos oficiosos similares. Los miembros acordaron recomendar al Consejo de Seguridad que adoptara esta propuesta, sobre la base de lo siguiente:

a) El concepto de grupo de amigos podría constituir un marco útil y oficioso para celebrar debates más a fondo sobre las cuestiones de que se ocupara el Consejo de Seguridad. Ese marco no sustituiría al Consejo, pero podría facilitar su labor, ya que le permitiría realizar un análisis más amplio de las cuestiones, habida cuenta en particular de que el Consejo no suele tener suficiente tiempo para examinar y analizar plenamente ciertas cuestiones antes de adoptar decisiones cruciales. Constituiría, pues, un complemento de la labor que realiza el Consejo;

b) El grupo realizaría una labor tanto más eficaz cuanto más reducida fuera su composición (aproximadamente de 12 a 15 miembros), pero permanecería abierto a todos los miembros. La composición y las dimensiones de cada grupo dependerían de la cuestión que se examinase y del número de partes interesadas. El grupo podría incluir, según procediera, a vecinos de los países cuya situación de conflicto se estuviera examinando;

c) Sería conveniente contar con un país principal, que sería el convocante/coordinador del grupo. Si se considerase oportuno, el puesto de convocante/coordinador podría ser rotativo, pero el país correspondiente debería desempeñarlo durante un año como mínimo. El convocante/coordinador actuaría de catalizador de las deliberaciones del grupo y de la aplicación de sus conclusiones;

d) El grupo debería tener objetivos claros y centrar sus debates en temas o cuestiones concretos. El grupo realizaría una labor más eficaz si se concentrase en la aplicación de los acuerdos ya alcanzados por las partes en un conflicto. Debería procurarse evitar examinar cuestiones o celebrar debates de contenido no limitado previamente. El objetivo fundamental de esos grupos debe estar definido y aceptado claramente por todos.

II. Recomendaciones en relación con la cooperación con la Unión Africana

2. El Grupo de Trabajo Especial examinó ampliamente la cuestión de mejorar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Organización de la Unidad Africana (OUA)/Unión Africana. Durante el examen de este tema, el Grupo de Trabajo Especial

escuchó las opiniones del Observador Permanente de la OUA ante las Naciones Unidas. El Grupo decidió que la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Unión Africana podría mejorar mediante la adopción de las siguientes medidas:

- a) Distribuir a los miembros del Consejo de Seguridad, para su información, las decisiones pertinentes del órgano central de la Unión Africana, por conducto de la Presidencia;
- b) Facilitar una interrelación y un diálogo periódicos entre el Consejo y los miembros del órgano central y, oportunamente, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, los secretarios generales de ambas instituciones, y en el marco de las reuniones oficiales del Consejo de Seguridad. Facilitar una interrelación entre el Grupo de Trabajo y la Oficina de la Unión Africana en Nueva York;
- c) Celebrar reuniones informativas periódicas a cargo de los representantes especiales de los secretarios generales y los enviados especiales de ambas organizaciones, preferiblemente en forma conjunta;
- d) Considerar la posibilidad de nombrar enviados especiales conjuntos para los futuros conflictos que tuvieran lugar en África;
- e) Velar por que se celebren estrechas consultas con la Unión Africana antes y después del envío de misiones del Consejo de Seguridad a África;
- f) Considerar la posibilidad de incluir, cuando convenga, a un representante de la secretaría de la Unión Africana en las misiones del Consejo de Seguridad a África;
- g) Cuando sea posible o conveniente, enviar una misión conjunta sobre el terreno del Consejo de Seguridad y la Unión Africana, posibilidad que tal vez desearía considerar el Consejo de Seguridad;
- h) Cooperar con la Unión Africana en la esfera del desarme, la desmovilización y la reintegración, en el marco del proceso de solución de conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos.

III. Recomendación sobre Guinea-Bissau

3. El Grupo de Trabajo Especial mantuvo un fructífero intercambio de opiniones sobre Guinea-Bissau en el que participaron el Representante Permanente de ese Estado ante las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Departamento de Asuntos Políticos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Academia Internacional de la Paz y el Representante Permanente de Gambia en su calidad de Presidente del grupo de Amigos sobre Guinea-Bissau. Los participantes examinaron las necesidades de Guinea-Bissau en relación con la consolidación de la paz y los obstáculos con que se enfrentaba ese país para atender a tales necesidades. Los miembros del Grupo de Trabajo Especial acordaron recomendar la adopción de las siguientes medidas al Consejo de Seguridad:

- a) Podría invitarse al Consejo Económico y Social a desempeñar un importante papel en el proceso de consolidación de la paz en Guinea-Bissau. A este respecto, el Consejo Económico y Social estaría dispuesto a preparar un diagnóstico de prioridades para establecer una planificación estratégica a largo plazo para Guinea-Bissau que podría servir de fundamento a una paz duradera en el país;

b) El Presidente del Consejo de Seguridad podría enviar cartas al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y al Banco Africano de Desarrollo pidiéndoles que actuaran con flexibilidad al prestar a Guinea-Bissau la asistencia que el país tanto necesitaba. Se podría hacer un llamamiento a las instituciones financieras para que hallaran el modo de establecer un equilibrio entre la necesidad de alcanzar la estabilidad macroeconómica y las prioridades relacionadas con la paz para Guinea-Bissau;

c) El Consejo de Seguridad podría prestar asistencia en la movilización política para recaudar fondos, pidiendo a la comunidad de donantes que prestara asistencia económica y financiera a Guinea-Bissau con arreglo a un enfoque gradual que contribuyera al fomento de la capacidad y redujera al mínimo el riesgo y adecuara la asistencia de la escasa capacidad de absorción de Guinea-Bissau. Ello constituiría una forma de acabar con la interdependencia entre la paz y el desarrollo;

d) El hecho de contar con un país principal puede ser una gran ayuda para el proceso de paz. Si dicho país es además poderoso su aportación puede ser aún mayor. Gambia está desempeñando este papel, razón por la que el Consejo de Seguridad podría invitar a Estados influyentes a que presten apoyo a Gambia para recabar el respaldo y el compromiso de la comunidad internacional respecto de Guinea-Bissau;

e) Se ha señalado la necesidad de asistencia técnica para la creación de capacidad. El Consejo de Seguridad podría alentar al PNUD y a las instituciones financieras internacionales a que, en consulta con el Gobierno de Guinea-Bissau, examinen el modo de fortalecer las capacidades del Gobierno en materia de gestión económica y financiera, así como otros sectores prioritarios. A este respecto, se debería pedir al PNUD y a las instituciones financieras internacionales que consideren la posibilidad de aportar expertos de alto nivel en régimen de adscripción;

f) El Consejo de Seguridad podría hacer un llamamiento para que se materialicen las promesas de contribución hechas en la última reunión de mesa redonda sobre la asistencia internacional a Guinea-Bissau. El Grupo de Trabajo Especial considera que ha llegado el momento de convocar una segunda reunión de la mesa redonda de donantes. El Grupo de Trabajo Especial, el grupo de Amigos, el Consejo Económico y Social, el PNUD y la Secretaría proponen colaborar con el Gobierno de Guinea-Bissau al respecto.